

RESOLUCIÓN N° 313 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 ENE. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22194 de fecha 13 de enero de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de enero de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 03 de fecha 12 de enero de 2012, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de junio de 2016**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DAVILA BAEZA N° 619  
NOMBRE : REP LEGAL COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CIA LTDA.  
RUT : 76.320.211-9  
GIRO : PLAYA DE ESTACIONAMIENTO  
ROL S.I.I. : 567-051  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **REP LEGAL COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CIA LTDA., RUT 76.320.211-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgb  
26/01/2016